

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Veintiséis (26) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Radicación: 190014003003- 2021-01817-00
Demandante: BANCO FINANADINA S.A
Demandado: MIGUEL FERNANDO MUÑOZ ORDOÑEZ

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente solicitud de APREHENSION DE LA GARANTIA referenciada, a través del cual la apoderada judicial solicita la terminación de la presente solicitud de aprehensión de la garantía mobiliaria en virtud del pago total de la obligación, ahora bien, de conformidad con lo establecido en el decreto reglamentario 1835 de 2015 artículo 2.2.2.4.2.2.1, por lo anteriormente expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR TERMINACION de la presente solicitud de aprehensión de garantía mobiliaria en el proceso de la referencia en el estado en que se encuentra, por haberse terminado por pago total de la obligación.-

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren practicado, pero en caso de que existiere embargo de remanentes, póngase los bienes a disposición de la autoridad pertinentes.-

TERCERO: Sin condenas en costas en esta oportunidad.

CUARTO: Sin necesidad de desglose toda vez que la demanda fuere presentada de manera virtual.-

QUINTO: Aceptar la sustitución de poder realizada por el Dr. CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ a la Dra. LAURA DANIELA AYALA RUIZ identificada con C.C No. 1.088.348.855 y T.P 350.732 en los términos conferidos en su escrito.

SEXTO: Previa cancelación de la radicación, archívese el expediente

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC